

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. y CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. (en adelante las entidades) están vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y han adoptado e implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, que contempla, entre otras, el cumplimiento de las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “EOSF” (Decreto 663 de 1993), las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia contenidas en la Circular 007 de 1996 y sus actualizaciones, además de adoptar las mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI¹.

En concordancia a nuestro SARLAFT, las políticas, controles y procedimientos implementados, son directrices que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de las entidades por parte de elementos criminales. Incluye entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de las operaciones que realizan, definición de los segmentos de mercado atendidos, gestión del sistema de administración de riesgo, capacitación al personal y cooperación hacia las autoridades competentes.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Las entidades han adoptado políticas de conocimiento del cliente las cuales buscan que todos los clientes sean identificados adecuadamente desde el momento de su vinculación y que se pueda establecer su perfil financiero y de acuerdo a éste, algunos clientes deben atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes. La información de los clientes y contrapartes se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada la información.

Lo anterior se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes vinculados y la información de los clientes es conservada como mínimo durante cinco años y está a disposición de las autoridades competentes.

GESTIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

Las entidades realizan una debida gestión del sistema de administración de riesgo, realizando una debida identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT y de las operaciones de los clientes. En relación con el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, si resultado del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas, se reportan a las autoridades competentes (UIAF²), en la forma establecida por las regulaciones. Como resultado de las anteriores actividades, se toman decisiones para mantener o terminar la relación comercial con el cliente.

MANUAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual SARLAFT y en el Código de Conducta, aprobados por la Junta Directiva de CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. y

¹ Grupo de Acción Financiera Internacional sobre Lavado de Dinero

² Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., los cuales son de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los funcionarios de la firma.

El Manual SARLAFT ha sido actualizado con base en las normas establecidas y están contenidas las funciones de cada uno de los responsables de vigilar, ejecutar y controlar los procesos; Además, da a conocer los procedimientos relacionados con la Prevención del Lavado de Activos adoptados por las entidades, así como los mecanismos de control en relación con el conocimiento que se debe tener de los clientes y las actividades que desarrollan.

En el Código de Conducta se desarrollan los preceptos a seguir, tanto en relación con las actuaciones de la entidad, como respecto del comportamiento de sus accionistas, administradores y empleados.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección de las entidades reconoce la importancia de la capacitación y reconoce que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos.

En general los empleados son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados que tienen contacto directo con los clientes, así como los que administran las relaciones con aquellos clientes definidos de mayor riesgo reciben capacitación especializada en esta materia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de las entidades ha designado un oficial de cumplimiento, que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera; es una persona de alto nivel jerárquico dentro de las entidades, con capacidad decisoria, el cual está apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de la directivas de CREDICORP CAPITAL.

AUDITORÍA Y CONTROL

Como anteriormente se expresó, estamos sujetos a la vigilancia, control e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo que realiza visitas a las entidades para validar el SARLAFT. Como resultado de dichas evaluaciones, se aplican correctivos que permiten un mejoramiento continuo en esta materia y le facilita a las entidades la mitigación de los riesgos asociados al lavado de activos.

De otro lado, la revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de las entidades, se ha incluido dentro de los procesos de Auditoría Interna como un programa específico basado en los procedimientos de Auditoría.

Así mismo, en desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de las entidades tiene instrumentados los controles adecuados que le permiten detectar incumplimientos de las instrucciones que para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se consagran en las normas legales.